



RESOLUCIÓN EXENTA N°:39/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES CIENTÍFICOS (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Punta Arenas, 15/ 01/ 2016

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud N° 01 con fecha 07 de enero de 2016, del Sr Gabriel Lobos Villalobos
2. El Resumen curricular del investigador solicitante y de los participantes, presentados por el solicitante

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr Gabriel Lobos Villalobos, RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de un número no determinado de ejemplares de fauna silvestre pertenecientes a las Clases Mamíferos (micromamíferos), Reptiles y Aves, y en Sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

2. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Carlos Garín, RUT [REDACTED]

Nicolás Rebolledo Flores, Rut [REDACTED]

3. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar

4. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase/Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Micromamíferos	60 Trampas colapsables tipo Sherman. 2 noches por estación. Identificación de especie, sexado y liberación de todos de los individuos.	24 horas por trampa y estación	Cada 8 horas por trampa
Reptiles	Inspección visual activa en estaciones. Lazos de nudo corredizo. Identificación de especie, pesado, sexado, y liberación de todos los ejemplares capturados.	No aplica	NO APLICA
Anfibios	Inspección visual activa diurna de larvas y adultos	No aplica	NO APLICA

5. Lugares de captura:

Lugar			
Comuna	Sector	Este	Norte
Cabo de Hornos	Aerodromo de Puerto Williams	586.736	3.912.295
		586.678	3.911.326
		588.720	3.912.445
		588.706	3.911.787
Área extracción empréstito	12 km al poniente del aeródromo.	576.457	3.914.331
		566.145	3.912.288
		577.840	3.912.530
		578.192	3.912.960
		578.415	3.913.800

6. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr Lobos deberá enviar a la Dirección Regional SAG de Magallanes y Antártica Chilena y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un

[REDACTED]
informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos y liberados, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

7. El Sr Gabriel Lobos deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG de Magallanes y Antártica Chilena, Sr Nicolás Soto Volkart al correo electrónico Nicolas.soto@sag.gob.cl.
8. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
9. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

NSV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- José Guenchur Oyarzo - Jefe (S) Oficina Sectorial Puerto Williams - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- GABRIEL LOBOS VILLALOBOS

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[REDACTED]

[REDACTED]